

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA DE LA FBECV

PROCESO ELECTORAL 2026

Estas instrucciones recogen los requisitos, la documentación y el procedimiento para presentar candidaturas a la Presidencia y Junta Directiva de la Federación de Baile Deportivo de la Comunitat Valenciana, de conformidad con su Reglamento Electoral y el calendario aprobado.

La Asamblea General definitiva está constituida por 29 integrantes. En consecuencia, cada candidatura deberá aportar un mínimo de 3 avales válidos de asambleístas.

1 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el miércoles 14 de octubre hasta el lunes 19 de octubre de 2026, ambos inclusive.

La convocatoria está prevista para el 13 de octubre de 2026. A efectos electorales, los sábados, domingos y festivos tienen la consideración de días inhábiles. La documentación deberá tener entrada dentro del plazo y por alguno de los medios habilitados.

2 REQUISITOS DE LA PERSONA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA

La persona candidata deberá ser integrante de pleno derecho de la Asamblea General elegida y proclamada definitivamente, y cumplir las condiciones estatutarias para formar parte de la Junta Directiva. Como mínimo, deberá:

- Ser mayor de edad y estar empadronada en un municipio de la Comunitat Valenciana.
- No estar inhabilitada para cargo público por sentencia judicial firme ni para cargo deportivo por resolución firme de un órgano disciplinario.
- No haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni contra la Seguridad Social, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable.

Si forma parte de la Comisión Gestora o tiene la condición de observadora federativa, deberá cesar en dicha condición antes de presentar su candidatura.

3 COMPOSICIÓN DE LA CANDIDATURA

La candidatura se presentará mediante una lista cerrada formada por la persona candidata a la Presidencia más un mínimo de 4 y un máximo de 20 integrantes adicionales. El total será, por tanto, de entre 5 y 21 personas, incluida la Presidencia.

La Presidencia será el único cargo nominativo al presentar la candidatura. Los restantes cargos se asignarán posteriormente conforme a la normativa federativa. Las personas propuestas para la Junta Directiva no tienen que ser necesariamente integrantes de la Asamblea General.

4 REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Todas las personas incluidas en la lista cerrada deberán cumplir las condiciones establecidas en los Estatutos de la FBECV para formar parte de la Junta Directiva, que como mínimo son:

- Estar empadronadas en un municipio de la Comunitat Valenciana.
- Ser mayores de edad.
- No estar inhabilitadas para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme ni para el ejercicio de cargo deportivo por resolución firme dictada por un órgano disciplinario en el ejercicio de sus competencias.
- No haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni contra la Seguridad Social.

Se aportará una declaración responsable individual de cada integrante, incluida la persona candidata a la Presidencia, para acreditar el requisito relativo a los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social y recoger las restantes manifestaciones del modelo.

5 COMPOSICIÓN EQUILIBRADA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La candidatura deberá contar con una representación de al menos el 40 % de cada sexo, computándose el conjunto de la lista, incluida la persona candidata a la Presidencia.

Para comprobar el mínimo de personas de cada sexo, se multiplicará el total de integrantes por 0,40 y se redondeará al alza. Por ejemplo, una lista de 5 personas deberá incluir al menos 2 de cada sexo; una lista de 7 personas, al menos 3 de cada sexo.

La Junta Electoral Federativa comprobará este requisito. Las candidaturas que no lo cumplan podrán subsanarse en el plazo previsto en el calendario electoral.

6 AVALES NECESARIOS PARA UNA ASAMBLEA DE 29 INTEGRANTES

El artículo 32.4 del Reglamento Electoral exige avales firmados por un número de asambleístas que represente, como mínimo, el 10 % del total de votos de la Asamblea General y establece el redondeo al alza cuando el resultado tenga decimales.

$29 \text{ votos} \times 10 \% = 2,9 \rightarrow \text{mínimo de 3 avales válidos.}$

Cada candidatura deberá acompañarse de los avales firmados por al menos 3 asambleístas distintos, integrantes de la Asamblea General definitiva. Podrán aportarse más avales.

Una misma persona asambleísta puede avalar una o varias candidaturas. Los avales deberán identificar suficientemente a la persona que los presta y estar firmados. En el estamento de entidades deportivas, se identificará también la entidad y firmará quien ostente su representación en la Asamblea General.

7 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE

La documentación se dirigirá a la Junta Electoral Federativa de la FBECV e incluirá:

- Solicitud de presentación de candidatura, con identificación y firma de la persona candidata a la Presidencia y manifestación de su condición de integrante de pleno derecho de la Asamblea General.
- Relación completa de la lista cerrada, firmada por la persona candidata a la Presidencia y por todas las personas que la integran, acreditando su aceptación.
- Declaraciones responsables individuales de todas las personas integrantes, incluida la Presidencia.
- Un mínimo de 3 avales válidos de asambleístas, debidamente identificados y firmados.
- En su caso, documentación que acredite el cese previo de la persona candidata a la Presidencia en la Comisión Gestora o como observadora federativa.
- La documentación adicional que resulte necesaria para acreditar los requisitos exigidos o que requiera la Junta Electoral Federativa.

Para facilitar la presentación, se recomienda utilizar los cuatro modelos preparados para este proceso:

- Modelo 1. Solicitud de candidatura a la Presidencia y Junta Directiva.
- Modelo 2. Relación de integrantes y aceptación de la candidatura.
- Modelo 3. Declaración responsable de requisitos de elegibilidad.
- Modelo 4. Aval individual a una candidatura.

El Modelo 3 se cumplimentará una vez por cada integrante de la lista. El Modelo 4 se cumplimentará una vez por cada asambleísta que preste su aval.

8 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, preferentemente por correo electrónico a juntaelectoral@fbdcv.com, adjuntando la solicitud y toda la documentación exigida, debidamente cumplimentada y firmada.

También podrán presentarse en la sede oficial de la Federación, en sus delegaciones o en los demás lugares y por los medios habilitados en el Reglamento Electoral y su Anexo IV.

Sede de la FBECV y de la JEF: C/ Maestro Giner, nº 2, bajo, Manises (València). El horario de presentación presencial recogido en el Anexo IV es de 17:00 a 20:00 horas para la sede y las delegaciones federativas.

En la presentación por correo electrónico deberá quedar acreditada la recepción efectiva de la documentación dentro del plazo establecido. Se recomienda solicitar confirmación de recepción y conservar tanto el correo enviado como el acuse de recibo.

9 REVISIÓN Y SUBSANACIÓN DE CANDIDATURAS

La Junta Electoral Federativa revisará el cumplimiento de los requisitos de las candidaturas presentadas. El calendario establece el 20 de octubre de 2026 para subsanar errores u omisiones de los formularios correspondientes.

La subsanación se realizará dentro de ese plazo y en los términos que indique la JEF. La publicación de las candidaturas y los posibles procedimientos de reclamación y recurso se ajustarán al calendario electoral.

10 PROCLAMACIÓN Y RECLAMACIONES

Fecha de 2026	Actuación
13 de octubre	Convocatoria de elecciones a la Presidencia y Junta Directiva.
14 a 19 de octubre	Presentación de candidaturas y revisión de requisitos por la JEF.
20 de octubre	Subsanación de errores u omisiones.
21 de octubre	Proclamación de candidaturas por la JEF.
22 y 23 de octubre	Presentación de reclamaciones ante la JEF.
26 de octubre	Resolución de reclamaciones por la JEF.
27 y 28 de octubre	Presentación, en su caso, de recursos ante el Tribunal del Deporte.

Los acuerdos se publicarán en los lugares previstos en el Reglamento Electoral, en la sección «Proceso Electoral año 2026» de la web de la FBECV y en la plataforma electoral correspondiente.

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA
FEDERACIÓN DE BAILE DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA